ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicio de transporte, almacenamiento y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO.

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE URABÁ DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE Y VICEVERSA.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar una ruta para el servicio de transporte terrestre para los funcionaros que laboran en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la sede y viceversa; saliendo a las 7:00 A.M., desde el punto acordado con el supervisor del contrato, hacia las instalaciones de la entidad y recogiendo a las 04:30 P.M. en las instalaciones de la Seccional hacia el centro por los puntos acordados, de lunes a viernes.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

El servicio que requiere la DIAN es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DÍAS
1	Servicio de transporte terrestre para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la sede y viceversa	DÍAS	233*

* Corresponde a los días hábiles desde el 22 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

No. De Funcionarios a transportar	Tipo de Vehículo	Hora de salida centro de Turbo	Hora de salida Seccional Urabá	Días de Recorrido
19*	Buseta, autobús o bus ejecutivo	7:00 AM	4:30 PM	Lunes a viernes

* Si bien la cantidad de funcionarios en la DIAN URABÁ es mayor a 41, todos no utilizan este servicio, por cuanto hay 4 que residen en el municipio de Apartadó y se

transportan en vehículo propio, lo mismo pasa con aproximadamente 18 funcionarios que residen en Turbo pero se desplazan en automotor propio, en tal sentido la capacidad de 19 según la experiencia de los diferentes contratos de este objeto resulta suficiente para el servicio que requiere el personal de la Dirección Seccional.

Las condiciones son las siguientes:

a) el servicio se prestará de lunes a viernes (día hábil no feriado) y la ruta será definida por el supervisor del contrato, quien podrá modificar la misma mediando autorización previa y por escrito.
b) Los horarios podrán ser modificados siempre que la directriz de la seccional así lo requiera, la cual se informará previa y oportunamente.
c) La ruta no puede ser modificada, salvo autorización previa y por escrito. Por parte del supervisor del contrato.
d) El recorrido tanto inicial como de retorno se realizará con un vehículo que cumpla las condiciones técnicas del proceso. Sin embargo, se deberá contar con un vehículo de reemplazo que cumpla igualmente con las condiciones técnicas en caso de que el vehículo principal sufra avería a fin de que no se afecte la prestación del servicio.
e) El proponente deberá dar aplicación a la Resolución No. 005666 de 2003 “Por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte colectivo de pasajeros de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 769 de 2002”.
f) Por ninguna razón la DIAN tendrá relación laboral con los proveedores, contratistas y empleados de éstos.
g) Los vehículos deben ser mínimo modelo 2019 en adelante, con la capacidad de pasajeros antes mencionada.
h) No se admitirán pasajeros de pie, ni personas diferentes a los funcionarios, personal de aseo y mantenimiento, pasantes o practicantes de la Entidad.
i) Las condiciones técnicas, mecánicas y de confort deben ser de óptima calidad.
j) Debe contar con sistema de aire acondicionado.
k) Los vehículos deben tener sistemas de comunicación (celular, radio, entre otros.)
l) Los vehículos deben contar con equipos de carreteras y primeros auxilios obligatorios, de acuerdo con las normas legales vigentes.
m) Las llantas deben estar en buen estado.
n) Los vehículos deben contar con salidas de emergencia debidamente identificadas, de conformidad con las normas legales vigentes
o) Paz y salvo de multas y comparendos de los vehículos.
p) Deben contar con vehículos disponibles para cubrir cualquier eventualidad.
q) Tener los documentos vigentes del vehículo requeridos por las autoridades competentes, que será utilizado durante la ejecución del contrato y su compromiso de mantener la vigencia de estos durante todo el término de ejecución del mismo así:

- SOAT
- Revisión Técnico-mecánica y de gases,
- tarjeta de propiedad
- póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

r) Se debe dar continuidad a los vehículos y conductores asignados, con el fin de

garantizar el conocimiento mutuo del conductor y los usuarios, así como el recorrido y tiempo para cubrir el mismo. En evento de presentarse cambio de conductor, previamente, la empresa transportadora debe darle instrucciones respecto a la ruta y horario establecido, esto con la finalidad de no generar retrasos.

s) El servicio se prestará a todo costo.

t) El servicio se prestará de lunes a viernes desde el centro de la ciudad de Turbo, Antioquia en un punto acordado con el supervisor del contrato hasta la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá y viceversa.

u) Debe garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio, para lo cual se compromete a mantener en buen estado tanto mecánico como físico su parque automotor y en caso de daño o avería debe enviar en forma inmediata el remplazo de las mismas características de modo que no afecte la prestación normal del servicio contratado.

v) Los conductores deberán contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en este tipo de vehículos.

w) Garantizar la prestación del servicio de transporte en el horario y días indicados.

x) Todos los vehículos ofrecidos deben cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular exigidas y homologadas por el ministerio de transporte, para la prestación del servicio contratado

y) Relación del personal que ejecutará el objeto de la presente contratación (conductores).

z) Todo cambio del Talento Humano (Conductores y Coordinador), debe ser previamente autorizado por el Supervisor del Contrato, el cual debe ser de iguales o superiores condiciones a las exigidas en el presente pliego de condiciones.

aa) Tener la siguiente documentación en regla del conductor:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificaciones laborales mínimo de dos (2) años en la conducción de vehículos para el tipo de servicio ofrecido.
- Fotocopia de la afiliación a la EPS, de acuerdo con los aportes efectuados a ésta por el proponente.
- Fotocopia legible de la licencia de conducción vigente, acorde con el servicio contratado
- Fotocopia de certificados judicial, antecedentes y responsabilidades fiscales.

bb) Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

cc) Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de transporte no mayor a treinta (30) días.

dd) Plan estratégico de seguridad vial con visto bueno y/o autorización de la autoridad competente.

ee) Los vehículos deben ser propios o por convenios y/o contratos de colaboración especial, vinculación y/o afiliación; acreditando dichos convenios o contratos de conformidad con la normatividad vigente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2024**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por **LA DIAN,** previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

5. GARANTÍAS SOLICITADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y se requerirá las siguientes:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual así:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual *(1) La entidad se debe proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual. (artículo 2 2 1 2 3 1 8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)	200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: El oferente/proponente/contratista podrá presentar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de la empresa transportadora, la cual será verificada y avalada si cumple con el Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se solicitará que la ajuste de acuerdo a esta normatividad.